

GACETA JURÍDICA

Boletín oficial de normas legales de El Peruano

Año XXIV - N° 9888

Lima, domingo 1 de julio de 2007

348263

PODER EJECUTIVO

PRODUCE

R.M. N° 185-2007-PRODUCE.- Aceptan renuncia y encargan funciones de Director General de la Oficina General de Tecnología de la Información y Estadística **348264**

RELACIONES EXTERIORES

R.M. N° 0683/RE.- Oficializan evento "Curso Internacional: Gestión de la Calidad y Productividad en los Servicios de Salud", a realizarse en Lima **348264**

SALUD

R.M. N° 536-2007/MINSA.- Designan Director en la Oficina General de Defensa Nacional del Ministerio **348264**

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA E INFORMATICA

R.J. N° 192-2007-INEI.- Índice de Precios al Consumidor de Lima Metropolitana correspondiente al mes de junio de 2007 **348265**

R.J. N° 193-2007-INEI.- Índice de Precios Promedio Mensual al Por Mayor a Nivel Nacional correspondiente al mes de junio de 2007 **348265**

GOBIERNOS LOCALES

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

Ordenanza N° 1026.- Modifican Artículo Segundo de la Ordenanza N° 998-MML **348266**

El Peruano

DIARIO OFICIAL

REQUISITOS PARA PUBLICACIÓN DE TEXTOS ÚNICOS DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA

Se comunica al Congreso de la República, Poder Judicial, Ministerios, Organismos Autónomos, Organismos Descentralizados, Gobiernos Regionales y Municipalidades que, para publicar sus respectivos TUPA en la separata de Normas Legales, deberán tener en cuenta lo siguiente:

- 1.- Los cuadros de los TUPA deben venir trabajados en Excel, una línea por celda, sin justificar.
- 2.- Los TUPA deben ser entregados al Diario Oficial con cinco días de anticipación a la fecha de ser publicados.
- 3.- El TUPA además, debe ser remitido en disquete o al correo electrónico: **normaslegales@editoraperu.com.pe**.

LA DIRECCIÓN

PODER EJECUTIVO**PRODUCE****Aceptan renuncia y encargan funciones de Director General de la Oficina General de Tecnología de la Información y Estadística****RESOLUCIÓN MINISTERIAL
Nº 185-2007-PRODUCE**

Lima, 30 de junio de 2007

VISTO: la Carta de renuncia del señor Héctor David Murayama Konishi, de fecha 30 de mayo de 2007;

CONSIDERANDO :

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 155-2005-PRODUCE, se designó al señor Héctor David Murayama Konishi, en el cargo de Director General de la Oficina General de Tecnología de la Información y Estadística del Ministerio de la Producción;

Que, mediante el documento de visto, el referido funcionario ha formulado renuncia al cargo conferido;

Que, en consecuencia, se debe dictar el acto de administración que acepte la renuncia acotada y encargue las funciones de Director General de la Oficina General de Tecnología de la Información y Estadística;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo Nº 560 – Ley del Poder Ejecutivo, la Ley Nº 28175 – Ley Marco del Empleo Público, la Ley 27789 – Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, aprobado por Decreto Supremo Nº 010-2006-PRODUCE;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aceptar, a partir de la fecha, la renuncia presentada por el señor HÉCTOR DAVID MURAYAMA KONISHI, al cargo de Director General de la Oficina General de Tecnología de la Información y Estadística del Ministerio de la Producción, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

Artículo 2º.- Encargar las funciones de Director General de la Oficina General de Tecnología de la Información y Estadística en la persona del Director General de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, en tanto se designe al titular.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RAFAEL REY REY
Ministro de la Producción

78720-1

RELACIONES EXTERIORES**Oficializan evento “Curso Internacional: Gestión de la Calidad y Productividad en los Servicios de Salud”, a realizarse en Lima****RESOLUCIÓN MINISTERIAL
Nº 0683/RE**

Lima, 19 de junio de 2007

VISTO:

El Oficio Nº 449-2007-DVM/MINSA, mediante el cual el Viceministro de Salud, solicita la oficialización

del evento “Curso Internacional: Gestión de la Calidad y Productividad en los Servicios de Salud”, que se llevará a cabo en la ciudad de Lima, del 6 al 8 de julio de 2007;

CONSIDERANDO:

Que, la ciudad de Lima es sede del evento “Curso Internacional: Gestión de la Calidad y Productividad en los Servicios de Salud”, que se llevará a cabo del 6 al 8 de julio de 2007, el cual viene siendo organizado por la Asociación Civil Educativa “Oscar Trelles Montes” (CICAT – SALUD);

Que, el mencionado evento tiene como objetivos, entre otros, capacitar a los participantes en los aspectos conceptuales y metodológicos en las áreas de planificación, organización, dirección y evaluación de los procesos relacionados a la oferta de servicios de salud de calidad y eficiencia institucional; así como, fortalecer las competencias relacionadas a los procedimientos en el campo de la gestión de recursos humanos según las políticas del sector; y favorecer la revisión y adopción de actitudes de flexibilidad, innovación y compromiso con el cambio requerido en las organizaciones de salud;

De conformidad con los artículos 1º y 2º del Decreto Supremo Nº 001-2001-RE, de 3 de enero de 2001 y el inciso m) del artículo 5º del Decreto Ley Nº 26112, Ley Orgánica del Ministerio de Relaciones Exteriores, de 29 de diciembre de 1992;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Oficializar el evento “Curso Internacional: Gestión de la Calidad y Productividad en los Servicios de Salud”, que se llevará a cabo en la ciudad de Lima, del 6 al 8 de julio de 2007.

Artículo Segundo.- La presente Resolución no irroga gasto alguno al Pliego Presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ ANTONIO GARCÍA BELAÚNDE
Ministro de Relaciones Exteriores

78190-1

SALUD**Designan Director en la Oficina General de Defensa Nacional del Ministerio****RESOLUCIÓN MINISTERIAL
Nº 536-2007/MINSA**

Lima, 26 de junio del 2007

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 880-2006/MINSA, del 14 de setiembre de 2006, se designó al médico cirujano Isaac Gonzáles Yaipen, en el cargo de Director Ejecutivo de la Oficina de Estudios Estratégicos y Doctrina de la Oficina General de Defensa Nacional del Ministerio de Salud;

Que, por Decreto Supremo Nº 023-2005-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, modificado por los Decretos Supremos Nºs. 007 y 023-2006-SA, y el artículo 5º establece su estructura orgánica, en la que la Oficina General de Defensa Nacional figura como órgano de asesoría, la misma que no cuenta con unidades orgánicas bajo su mando;

Que, con Resolución Ministerial Nº 528-2005/MINSA, del 8 de julio de 2005, se aprobó la modificación y reordenamiento del Cuadro para Asignación de Personal de la Administración Central del Ministerio de Salud y en la Oficina General de Defensa Nacional se encuentran previstos tres (3) cargos de Director de Sistema Administrativo II, Nivel F-4;

Que, resulta conveniente dar término a la designación del médico cirujano Isaac Gonzáles Yaipen, como Director

Ejecutivo de la Oficina de Estudios Estratégicos y Doctrina y designar al profesional propuesto en el cargo de Director de Sistema Administrativo II en la Oficina General de Defensa Nacional del Ministerio de Salud; y,

De conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; artículo 77° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; inciso ii) del numeral 2 del artículo 4° de la Ley N° 28927, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2007 y artículo 3° de la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dar por concluida la designación del médico cirujano Isaac GONZÁLES YAIPEN, en el cargo de Director Ejecutivo, Nivel F-4, de la Oficina de Estudios Estratégicos y Doctrina de la Oficina General de Defensa Nacional del Ministerio de Salud, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2°.- Designar al médico cirujano José David MIRANDA DÍAZ, en el cargo de Director de Sistema Administrativo II, Nivel F-4, en la Oficina General de Defensa Nacional del Ministerio de Salud.

Regístrese, comuníquese y publíquese

CARLOS VALLEJOS SOLOGUREN
Ministro de Salud

78311-1

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA

Índice de Precios al Consumidor de Lima Metropolitana correspondiente al mes de junio de 2007

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 192-2007-INEI

Lima, 30 de junio del 2007

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 10° del Decreto Legislativo N° 502, el Instituto Nacional de Estadística e Informática publicará en el Diario Oficial El Peruano, con carácter de Norma Legal, la variación mensual que haya experimentado el Índice de Precios al Consumidor de Lima Metropolitana;

Que, asimismo la Primera Disposición Final del Decreto Legislativo N° 510, expresa que el INEI, deberá publicar mensualmente con carácter de Norma Legal, la Variación Acumulada del Índice de Precios al Consumidor, con respecto al índice del mes de diciembre del año anterior;

Que, en el mes de enero del 2002 se realizó la revisión de la metodología y de los procedimientos de cálculo del Índice de Precios al Consumidor de Lima Metropolitana, estableciéndose como período Base: Diciembre 2001=100,00;

Que, por consiguiente, es necesario disponer la publicación de la Variación Mensual del Índice de Precios al Consumidor de Lima Metropolitana, correspondiente al mes de junio del 2007 y la Variación Acumulada del Índice de Precios al Consumidor con respecto al mes de diciembre del 2006, así como aprobar la publicación del Boletín Mensual que contiene la información oficial de precios al consumidor;

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6° del Decreto Legislativo N° 604, Ley de Organización

y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Índice de Precios al Consumidor de Lima Metropolitana, (Base: Diciembre 2001 = 100,00) correspondiente al mes de junio del 2007, así como su Variación Porcentual Mensual y Acumulada.

AÑO 2007 MES	NÚMERO ÍNDICE	VARIACIÓN PORCENTUAL MENSUAL ACUMULADA	
ENERO	110,52	0,01	0,01
FEBRERO	110,81	0,26	0,27
MARZO	111,19	0,35	0,62
ABRIL	111,39	0,18	0,80
MAYO	111,94	0,49	1,29
JUNIO	112,47	0,47	1,77

Artículo 2°.- Aprobar la publicación del Boletín Mensual de Indicadores de Precios de la Economía, correspondiente al mes de junio del 2007, documento que contiene la Información Oficial del Índice de Precios al Consumidor.

Regístrese y comuníquese.

RENÁN QUISPE LLANOS
Jefe

78721-1

Índice de Precios Promedio Mensual al Por Mayor a Nivel Nacional correspondiente al mes de junio de 2007

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 193-2007-INEI

Lima, 30 de junio del 2007

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Nacional de Estadística e Informática INEI, elabora el Índice de Precios Promedio Mensual al Por Mayor a Nivel Nacional, adoptando como período Base: Año 1994 = 100,00 a partir del mes de enero de 1999;

Que, es necesario disponer la publicación de la Variación Mensual y Acumulada del Índice de Precios al Por Mayor a Nivel Nacional del mes de junio del 2007, y del Boletín Mensual de Indicadores de Precios de la Economía, que contiene la información oficial del Índice de Precios al Por Mayor;

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6° del Decreto Legislativo N° 604, Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Índice de Precios Promedio Mensual al Por Mayor a Nivel Nacional con la Base: Año 1994= 100,00, correspondiente al mes de junio del 2007, así como su variación mensual y acumulada.

AÑO/MES	NÚMERO ÍNDICE	VARIACIÓN PORCENTUAL	
	BASE 1994	MENSUAL	ACUMULADA
2007			
ENERO	172,833160	- 0,34	- 0,34
FEBRERO	172,001768	- 0,48	- 0,82
MARZO	172,710490	0,41	- 0,41
ABRIL	173,236546	0,30	- 0,11
MAYO	174,757919	0,88	0,77
JUNIO	176,953390	1,26	2,03

Artículo 2°.- Aprobar la publicación del Boletín Mensual de Indicadores de Precios de la Economía, que contiene la información Oficial del Índice de Precios Promedio Mensual al Por Mayor a Nivel Nacional, correspondiente al mes de junio del 2007.

Regístrese y comuníquese.

RENÁN QUISPE LLANOS
Jefe

78721-2

GOBIERNOS LOCALES

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

Modifican Artículo Segundo de la Ordenanza N° 998-MML

ORDENANZA N° 1026

EL ALCALDE METROPOLITANO DE LIMA

POR CUANTO

EL CONCEJO METROPOLITANO DE LIMA

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 14 de junio de 2007, el Oficio N° 243-2007-MML-APCV-PRES del 4 de junio del 2007 presentado por la Autoridad del

Proyecto Costa Verde, solicitando sesenta (60) días calendario adicionales para la presentación final de la zonificación volumétrica, usos del suelo, parámetros urbanísticos y arquitectónicos para el ámbito de la Costa Verde, de conformidad con la Visión Urbanística, y,

De conformidad con lo opinado por la Comisión Metropolitana de Desarrollo Urbano, Vivienda y Nomenclatura en su Dictamen N° 076-2007-MML-CMDUVN;

Aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE MODIFICA EL ARTÍCULO SEGUNDO DE LA ORDENANZA N° 998-MML

Artículo Único.- Modificar el Artículo Segundo de la Ordenanza N° 998-MML publicada el 15 de febrero del 2007, que aprobó la Visión Urbanística / Imagen Objetivo de Desarrollo Territorial de la Costa Verde, otorgándole a la Autoridad del Proyecto Costa Verde, un plazo adicional de sesenta (60) días calendarios para la definición, aprobación y ratificación por parte del Concejo Metropolitano, la Zonificación Volumétrica, Usos del Suelo, Parámetros Urbanísticos y Arquitectónicos, para el ámbito de la Costa Verde, de conformidad con la Visión Urbanística aprobada.

POR TANTO

Mando se registre, publique y cumpla,

En Lima, 15 de junio de 2007.

LUIS CASTAÑEDA LOSSIO
Alcalde de Lima

78308-1

El Peruano

DIARIO OFICIAL

REQUISITOS PARA PUBLICACIÓN DE NORMAS LEGALES Y SENTENCIAS

Se comunica al Congreso de la República, Poder Judicial, Ministerios, Organismos Autónomos y Descentralizados, Gobiernos Regionales y Municipalidades que, para efecto de publicar sus dispositivos y Sentencias en la Separata de Normas Legales y Separatas Especiales, respectivamente, deberán tener en cuenta lo siguiente:

- 1.- Las normas y sentencias por publicar se recibirán en la Dirección del Diario Oficial, de lunes a viernes, en el horario de 10.30 a.m. a 5.00 p.m., adjuntando la solicitud y los documentos refrendados por la persona acreditada en el Diario Oficial.
- 2.- Las normas y sentencias cuya publicación se solicite para el día siguiente no deberán exceder de diez (10) páginas.
- 3.- **Todas las normas y sentencias que se remitan al Diario Oficial para la publicación correspondiente deberán estar contenidas en un disquete y redactadas en WORD.**
- 4.- Si la entidad no remitiese la norma o sentencia en disquete, deberá enviar el documento al correo electrónico: ***normaslegales@editoraperu.com.pe***
- 5.- Si las normas contuvieran tablas o cuadros, éstas deberán estar trabajadas en EXCEL, con una línea por celda sin justificar y, si se agregasen gráficos, su presentación será en formato EPS o TIF a 300 DPI y en escala de grises.

LA DIRECCIÓN